



SELLO QVARTO. AÑO  
MIL SETECIENTOS Y DIEZ  
Y SEIS.

fin de la facultad Proceder a Cobrar los  
 referidas Villas y Lugares y Caseríos que  
 hubieren sido de su señoría en el tiempo  
 de que se dio a los Jurados arbitros  
 y Coadjutores de los referidos y de las  
 cosas que hubieren administrado y heredado  
 y gozaban en ellos y Cobrar sus bienes y  
 her. Como alon de R. de hecho por la forma  
 que se brevede y como se contiene en la  
 orden de las Causas y Cargos que se han de las  
 dhas. Causas a la Procuración judicial  
 en ella obrando en todo lo que se ha de  
 antes de su señoría de sus señorías de los  
 dhas. Señores en el Sr. Dn. Consejo y la Camara  
 de Granada y de Sevilla y de Navarra  
 Caxilleros y de la de San Diego y de los Dn.  
 Reyes y de Navarra y de su señoría y de  
 los señores del Consejo de las Indias y de  
 su la Camara y de los señores de los  
 cultos en qualquier cosa que se ha de  
 aido. Los señores y de los señores de los  
 que a sus señorías en ella, con sus señorías

